



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.
J01pctofrioja@cendoj.ramajudicial.gov.co

Riohacha, la Guajira catorce (14) de abril del 2023.

PROCESO IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD.

DEMANDANTE: ANDRES EDUARDO MAESTRE BARRETO

DEMANDADO: KAREN MARGARITA MADRID CASTILLO

LITIS CONSORTE NECESARIO: MARCEL ALEJANDRO SALCDO OLIVEROS

RAD: 44-001-31-10-001- 2022-00248-00

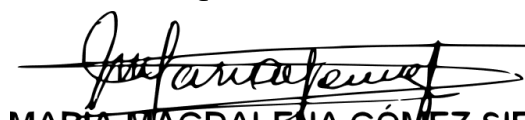
Vista la nota secretarial que antecede, téngase por acredita la notificación del auto admisorio de la demanda promovida por el señor **ANDRES EDUARDO MAESTRE BARRETO**, al litis consorte necesario señor **MARCEL ALEJANDRO SALCEDO OLIVEROS** dentro del proceso de impugnación de paternidad tal como lo consagra el:

"Artículo 6° de la ley 2213 de 2022. Demanda

En caso de que el demandante haya remitido copia de la demanda con todos sus anexos al demandado, al admitirse la demanda la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado".

Por lo que se dará que se tramitará la demanda de Impugnación De Paternidad en la forma estipulada en el artículo 369 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito